



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO DE OPCIÓN ADMINISTRATIVO POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. 12 DE SEPTIEMBRE 2019 POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.

1º) Con fecha de 9 de marzo de 2020, se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de técnico especialista no sanitario de opción administrativo por el turno de acceso libre y promoción interna, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

Caravaca Espinosa, Alberto
Sorli Garcia, Alicia Maria
Romero Caballero, Fuensanta
Muñoz Hernandez, Sergio
Fernandez Balibrea, Belen
Garcia Navarro, Maria del Amor
Ros Liarte, Aranzazu
López Sánchez, Maria Cruz
López Sánchez, Maria Cruz
Souto Huerta, Luis
Torres Muñoz, Antonio Jose
Rubio Fernández, Raquel
Pérez Martínez, Beatriz
Albadalejo Pomares, M^a Ángeles
Martinez Montero, Maria
Martínez Martínez, Pedro Antonio
Puche Ruiz, Yolanda
Marín Puche, Silvia
Martínez Mancebo, Jesús
Serrano Mora, Jesús Francisco





Sánchez Alvarado, Maria José
Martínez López, Lidia
García Imbernón, Maria Fuensanta
Utrilla Ayala, David
López López, Carlos
Moñino Moral, Sonia
Moreno Tapia, Carla Luisa
Martínez Cánovas, Ana Belen
Martínez Martínez, Veronica
Gil López, María Josefa
Molina Rodríguez, Salvador
García López, Isabel
Párraga Zambudio, Concepción
Vera García, Maria Isabel
Agustín Hurtado, M^a Dolores
Bolarín Gonzalez, María Dolores
De La Flor Juarez, Sandra
Hernández Martínez, Francisco
Sevilla Fortes, Carlos
Perona Caja, Jesús
Nicolas García, Jose María
Martínez Manzanera, Rebeca
Espin Pino, Nerea
Peñalver Sánchez, Juan Miguel
Sánchez Oliva, Josefa
Marín Giménez, Francisca
Ariza Comino, Jose Antonio
Meroño Domenech, Antonia
Escudero Castejón, María José
Juzgado Pineda, Julio César
Egea Martinez, Dolores
Piñero Lujan, Maria del Amparo
Ureña Girón, Maria Dolores
Martínez Sáez, Isabel María
Cánovas Lara, M^a Eva
Simón Cuesta, María Inmaculada
Peñalver Gallego, María Dolores
Martínez Cutillas, Consuelo
Soler López, Noelia
Abajo Gómez, Carmen
Gallego Martínez, Adrián
Cortes Rodríguez, Patrocinio
Caballero Frutos, Rosario





Romero Manzanares, Laura
Angosto Martínez, Rita María
Campos Navarro, Eva María
Bernal Belijar, María Belen
Martínez Cánovas, Javier
Vicente Elvira, Julian
Pérez Delgado, Ascensión
Villaescusa Cegarra, Florentina
Barrio Olivar, Francisco Javier
Romero Caballero, Fuensanta

Respecto de las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

-ANULAR las siguientes preguntas

POSICION PI A	POSICIÓN PI B	POSICIÓN LIBRE A	POSICIÓN LIBRE B	NÚMERO DE PREGUNTA
94	31	21	82	480
72	66	30	42	121
96	40	33	91	133
-	-	37	88	015
87	12	60	70	471

-MODIFICAR las respuestas de las siguientes preguntas con código:

POSICIÓN PI A	POSICIÓN PI B	POSICIÓN LIBRE A	POSICIÓN LIBRE B	NÚMERO PREGUNTA	RESPUESTA CORRECTA
60	84	8	39	454	D
-	-	72	99	13	A

-DESESTIMAR las reclamaciones sobre las siguientes preguntas con número de código:

7, 8, 27, 39, 104, 118, 140, 207, 214, 321, 413, 432, 443, 446, 453, 456, 465, 467, 478 y 480.

No se acepta la solicitud de revisión del examen de JESÚS PERONA CAJA al no estar fundamentada y carecer de motivación.

La impugnación presentada por VERONICA MARTINEZ MARTINEZ corresponde a las Oposiciones del Cuerpo de Gestión Administrativa.





A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de técnico especialista no sanitario de opción administrativo por el turno de acceso libre y promoción interna,

RESUELVE

Primero: Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

Segundo: Publicar la presente resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero: Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción **“Presentar méritos”**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página www.murciasalud.es/oposicionsms, “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de **“Gestiones y trámites”**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, **“Registro presencial”** o **“Registro electrónico”**.





a) Presentación por **“Registro presencial”**

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro presencial”** y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.

b) Presentación por **“Registro electrónico”**.

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro electrónico”**, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.
- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de **“Presentar méritos”**, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Cuarto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 19 de octubre de 2020_

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: Francisco Giménez García

